



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 380-2022-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **Oficio N°0514-2022-GRL/GOB**, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, el mismo que remite la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el literal d) del artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: son funciones y atribuciones del Pleno del Consejo Regional de Lima *“Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y a la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de*

1 de 5





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°380-2022-CR/GRL

esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.



Al respecto la CPC Yanet Liliana Lunarejo Luna Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Lima, informa de manera detallada el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023, empezando por el marco normativo correspondiente, es decir la base legal en la que se sustenta dicho Presupuesto Institucional, posteriormente señala el procedimiento metodológico que se ha seguido para la aprobación del mismo; entrando ya en concreto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023, del Gobierno Regional del Departamento de Lima, detallado por fuentes de financiamiento, genéricas de gastos, y por Unidades Ejecutoras, así como la distribución del presupuesto dividido en categorías presupuestales; además realiza una comparación del PIA durante los años 2021 – 2022 – 2023; asimismo, detalló sobre la cartera de inversiones según el orden de prelación y el presupuesto asignado provincia por provincia;

Que, según el Artículo 31° “Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:



“31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”.

“31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.

“31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°380-2022-CR/GRL

Que, mediante Comunicado N°0026-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas "las pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023", mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Lima consolida los anexos, que forman parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023, siendo estos los que se detallan a continuación:



- Anexo 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas detalladas del ingreso por cada fuente de financiamiento, excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Anexo 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento.
- Anexo 2.A: "Resumen del Anexo 2".
- Anexo 3: "Estructura Programática", que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto; y Actividad/Obra/Acción de Inversión.
- Anexo 4: "Estructura Funcional" que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional.



En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de diciembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°380-2022-CR/GRL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, ascendente a la suma de Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Catorce y 00/100 soles (S/1,665.540,514.00 soles), por toda fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto que se encuentra de la siguiente manera:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 A NIVEL DEL PLIEGO, POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORIA DEL GASTO, Y GENERICA DEL GASTO



GENERICA DE GASTOS	MONTO (S/)	PORCENTAJE	
		Con respecto a la Categoría de Gasto	Con respecto al Presupuesto Total
GASTOS CORRIENTES	1,301,397,385	100.00%	78.14%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	940,541,955	72.27%	56.47%
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	48,530,129	3.73%	2.91%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	312,325,301	24.00%	18.75%
GASTOS DE CAPITAL	360,734,913	100.00%	21.66%
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	360,734,913	100.00%	21.66%
Equipamiento	8,180,821	2.27%	0.49%
Estudios de Pre Inversion	1,693,581	0.47%	0.10%
Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educacion Superior	2,907,128	0.81%	0.17%
PROCOMPITE	12,000,000	3.33%	0.72%
PROYECTOS DE INVERSION	335,953,383	93.13%	20.17%
SERVICIO DE LA DEUDA	3,408,216	100.00%	0.20%
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA	3,408,216	100.00%	0.20%
TOTAL	1,665,540,514		100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, se estiman por fuente financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 A NIVEL DEL PLIEGO, POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	1,326,803,409	79.66%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,957,221	0.78%
5. RECURSOS DETERMINADOS	325,779,884	19.56%
TOTAL	1,665,540,514	100.00%





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°380-2022-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: INCORPÓRESE, al presente acuerdo los siguientes Anexos:

ANEXO 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas".

ANEXO 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos".

ANEXO 2.A: Resumen del Anexo 2

ANEXO 3: "Estructura Programática".

ANEXO 4: "Estructura Funcional".

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL


JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL